

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DEL CUPO DE CRÉDITO PERMANENTE OTORGADO POR FINTECH SOLUTIONS GROUP S.A.S. - IKU

1. Otorgante del crédito - Acreedor:

Fintech Solutions Group S.A.S., en adelante IKU.

NIT: 901.615.182-0.

Dirección: Calle 41 # 6 A – 28, Neiva, Huila, Colombia.

Teléfono: 3104085036

Correo Electrónico: ayuda@IKU.com

2. Información del cliente - Deudor:

Cliente deudor:

CC:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

3. Descripción de los servicios y productos:

IKU: Permite al deudor acceder a créditos mediante solicitud y otorgamiento a través de canales virtuales, siendo el dinero prestado para libre utilización y con condición de pago a corto plazo. El deudor puede determinar la cantidad que necesita dentro del cupo de crédito que le ha sido otorgado y el plazo para el pago siempre que esté dentro del máximo autorizado por IKU. Se trata entonces de un servicio ágil, ajustable a las necesidades del cliente, virtual y práctico. Los cupos de crédito podrán utilizarse total o parcialmente, con desembolsos de mínimo cien mil (\$100.000) pesos cada uno y con plazo de financiación de mínimo de 6 días calendario.

4. Descripción del Cupo de Crédito Permanente:

Monto máximo del cupo de crédito rotativo: \$

Fecha de vencimiento:

El cupo de crédito permanente tendrá un tope máximo de \$_____ de pesos y estará vigente por el plazo máximo de 30 días. Cada desembolso cargado al cupo de crédito tendrá como plazo máximo de pago 30 días calendario. El cupo

de crédito se otorga conforme a las políticas de IKU y puede ser utilizado total o parcialmente en una o varias operaciones hasta completar sus máximos en valor y plazo de pago. IKU podrá conceder prórrogas automáticas al cupo de crédito y estas estarán sometidas a las mismas condiciones del cupo de crédito inicial, aunque IKU se reserva el derecho de en cualquier momento modificar esas condiciones por cualquier razón y así informarlo oportunamente; en caso de que renovado el cupo de crédito o alteradas sus condiciones y el deudor solicite un nuevo desembolso, esa solicitud será una manifestación expresa de la aceptación a las nuevas condiciones y renovación.

En cada solicitud de desembolso y previa la aceptación final para que IKU transfiera los recursos, IKU informará bien en la página web o mediante correo electrónico las condiciones que aplican a esa operación puntual, entre ellas:

1. Monto del crédito solicitado: \$ _____
2. Interés remuneratorio o corriente: 25 % tasa efectiva anual (EA).
3. Interés moratorio: 29.92 % tasa efectiva anual (EA). Será igual a 1,5 veces el interés corriente menos dos puntos porcentuales de manera tal que nunca se exceda de la tasa máxima de usura certificada por el Banco de la República.

Las tasas de interés remuneratorio y de mora nunca podrán sobrepasar la tasa máxima vigente y legalmente permitida en Colombia, que es establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Administración: \$ 23.000. La administración corresponde a los beneficios causados a favor de IKU por cuenta de las estipulaciones hechas en el numeral 5.1. de este documento. Este valor será incrementado cada inicio de año en el porcentaje del índice de precios al consumidor que certifique el gobierno nacional colombiano.
5. Seguro de vida: \$ _____. Este rubro se causa por cuenta de las condiciones establecidas en el numeral 5.2.
6. Iva: 19%. Esta es la tarifa conforme la ley colombiana se establece y se calcula sobre la tarifa de administración.

Los señalados datos corresponden al desembolso que el deudor solicite sobre su cupo de crédito permanente, al momento en que cumpla con los requisitos exigidos por IKU. Las características y condiciones particulares aplicables a nuevos desembolsos solicitados sobre el cupo de crédito permanente le serán comunicadas al deudor bien directamente en la página web de IKU o a través de correo electrónico, mensajes de datos, incluyendo pero sin limitarse a ellos SMS o WhatsApp.

IKU únicamente podrá depositar el valor de cada desembolso hasta tanto el deudor manifieste conocer y aceptar las condiciones correspondientes, bien mediante el aplicativo de la página web o los otros mecanismos que en su momento establezca IKU.

Todos los desembolsos de créditos cargados por el deudor a su cupo de crédito permanente serán realizados por IKU a más tarde, durante el día hábil siguiente

a aquel en que el deudor lo solicitó y aceptó las condiciones, siempre que lo haya hecho en el horario hábil que va desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm de cada día hábil. Los desembolsos serán depositados en el número de cuenta bancaria que haya señalado el deudor, siempre y cuando esta sea de su exclusiva titularidad, de manera que no está permitido desembolsar en cuentas de terceras personas aunque medie autorización expresa del deudor para ello; esto es así, por seguridad de los recursos de IKU y del deudor mismo para evitar fraudes entre otras situaciones. En caso de que el deudor aporte un número de cuenta que no sea de su titularidad, el contrato que ha celebrado con IKU queda automáticamente declarado como no nacido a la vida jurídica y por ello, sin efecto ni vinculación para ninguna de las partes.

Cualquier eventual descuento o menor cobro otorgado por IKU al deudor, quedará enteramente extinguido por el solo hecho de estar el deudor en mora en el pago de sus obligaciones para con IKU, tal como dicta el numeral 5.6.3.

5. Otros términos y condiciones:

5.1. Administración: Es el cobro por gestión administrativa que se causa en virtud de los servicios de asignación, otorgamiento y vigencia por el plazo que se determine, de un cupo de crédito permanente para ser utilizado en uno o varios desembolsos durante su plazo de vigencia, sin que el deudor deba tramitar nuevos registros, suscribir nuevos, pudiendo entonces contar durante el plazo con la disponibilidad de los recursos del cupo de crédito. En consecuencia, la cuota de administración se causa mensualmente y durante la vigencia del cupo de crédito, pero únicamente a partir del primer desembolso que se haga con cargo al cupo de crédito. Este es un beneficio que se otorga para favorecer al deudor con el no cobro de conceptos que en estricto sentido no ha utilizado.

5.2. Seguros: Es obligación del deudor a mantener activa durante la vigencia del cupo de crédito permanente, una póliza de seguro de vida que cubra el riesgo de muerte e incapacidad permanente por un valor no inferior al del monto del cupo de crédito permanente, sus intereses y demás cargos. El objeto de la póliza es que en caso de que el deudor no realice los pagos a que está obligado por cuenta de su muerte o incapacidad permanente, la cobertura de la póliza pague a IKU bajo los conceptos que ella establezca, pero no oponible a IKU, los valores que el deudor deba pagar o tenga pendientes de pago con IKU. En ese sentido IKU ofrece las pólizas de seguro que ha adquirido con entidades financieras, siendo obligación del deudor pagar el valor le corresponde por cuenta de las estipulaciones descritas en este contrato. Lo anterior no obsta que el deudor pueda presentar su propia póliza tomada de manera individual en otras entidades legalmente constituidas en Colombia; en este caso la póliza deberá señalar a FINTECH SOLUTIONS GROUP S.A.S. como único beneficiario y por el total de acreencias que a su favor tenga el deudor.

Las condiciones particulares de la póliza ofrecida por IKU pueden ser consultadas en <https://www.segurossura.com.co/Paginas/vida/vida-deudores.aspx>. Pueden igualmente ser solicitadas a IKU mediante sus datos de contacto.

5.3. Forma de pago de las obligaciones: El deudor realizará el pago en la fecha establecida, mediante transferencia a través de la página www.ikashu.com en la sección Mi cuenta, o a través de una consignación en una de las cuentas bancarias de IKU o de cualquier otro medio de pago informado en nuestra página web.

Para el efecto, el deudor acepta estar obligado incondicional e irrevocablemente a realizar el pago de la totalidad del monto de capital del desembolso realizado, más los correspondientes a intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, y los cargos indicados al momento de la solicitud del cupo de crédito que se hayan generado.

Si lo desea, podrá realizar el pago de cada desembolso de manera total o parcial en cualquier fecha anticipada al vencimiento, para lo cual se hará la correspondiente liquidación de intereses al día del pago sin que se cause sanción económica por tal hecho en contra del deudor.

5.6. Retardo en el Pago: En caso de no realizar el pago en la fecha acordada:

5.6.1. Interés de mora: Deberá pagar los intereses de mora correspondientes a los días adicionales tomados para realizar el pago a la tasa moratoria establecida en este documento o en caso de haber aumentado de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de entrar en mora, a la tasa máxima permitida en Colombia para esa fecha. En caso de que considere que no va a poder cumplir con el pago en la fecha acordada, recomendamos que se comuniqué con nuestra área de Servicio al Cliente para intentar llegar a un acuerdo sobre la forma como se realizará el mismo, sin que esto implique para IKU la obligación de realizar modificación alguna sobre el monto del desembolso realizado o llegar a un acuerdo con el deudor.

5.6.2. Gastos de Cobranza: Además de los intereses de mora, el deudor deberá pagar los gastos de cobranza que podrán ascender el 50% sobre el valor total adeudado. Este valor será cargado según las gestiones de cobro realizadas con el fin de cubrir los costos en que incurre IKU por realizar la gestión de cobranza a través de empleados contratados para tal fin o firmas externas especializadas, esto, de la siguiente manera: A partir del día 1 en mora se cobrarán \$1,198 pesos diarios más IVA hasta el día 60 en mora. Posteriormente, de existir la necesidad de continuar con las labores de cobranza, se realizará un nuevo cobro equivalente a un ocho por ciento (8%) del valor del capital adeudado.

5.6.3. Pérdida de beneficios: El deudor perderá los beneficios previamente otorgados por IKU, principalmente aquellos correspondientes a los descuentos que se realizan sobre el producto actualmente objeto de utilización y futuros desembolsos o solicitudes de otros productos, en materia de tasas de interés y cargos a cancelar que hayan sido resultado del buen comportamiento de pago anterior. De esta manera IKAHSU podrá cobrar el monto del crédito, sus intereses remuneratorios y de mora, así como los cargos haciendo caso omiso de cualquier descuento ofrecido, no obstante que los valores indicados y aceptados al momento de la solicitud así los haya contemplado.

5.6.4. Pérdida del cupo de crédito: Una vez el deudor entra en mora IKU podrá de manera unilateral disminuir el valor del cupo de crédito permanente o dar por terminado el contrato de cupo de crédito permanente que se encontraba vigente, sin que esto implique sanción alguna en contra de IKU.

5.6.5. Vencimiento de todas las obligaciones: La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones autoriza a IKU a declarar de manera automática el vencimiento e inmediata exigibilidad de todas las obligaciones que tenga con IKU como resultado de la utilización de cualquiera de nuestros productos.

5.7. Centrales de información de riesgo crediticio: En caso de no realizar el pago a más tardar dentro de los 20 días calendario siguientes a haber sido informado sobre el particular, la mora en su obligación será reportada a las centrales de riesgo crediticio, sin perjuicio de las demás acciones incluso judiciales que se puedan adelantar para el cobro de las obligaciones a favor de IKU.

Para efectos de la comunicación de aviso de reporte a las centrales de riesgo, remitiremos la información de manera escrita mediante comunicación dirigida a la dirección física o electrónica registrada en nuestras bases de datos o por cualquier tipo de mensaje de datos incluyendo SMS, correo electrónico, Whatsapp o cualquier medio del que quede registro para posteriores consultas.

5.8. Autorización débito automático: No obstante lo establecido en el punto 5.4. (forma de Pago), mediante su aceptación al presente documento nos autoriza de forma irrevocable para que a partir del día de pago establecido por las partes, IKU realice débito automático de la totalidad o parte del monto adeudado (capital, cargos e intereses y cuota de manejo) de la cuenta reportada al momento de la solicitud o de cualquier otra cuenta o cuentas que sean registradas por el deudor, ya sea al momento de aceptación de las condiciones de utilización de nuestros productos o con posterioridad a través de la página web de IKU o de correo electrónico u otro medio de información. Igualmente autoriza a que realicemos el débito automático de las sumas que se causen por concepto de intereses de mora, gastos de cobranza, los perjuicios establecidos en el numeral 7 de este contrato y los costos que puedan surgir en caso de que no existan fondos suficientes en la cuenta o cuentas reportadas el día de la realización del débito aquí autorizado para cubrir la totalidad de sus obligaciones o no recibamos el pago por cualquiera otro de los medios de pago indicados en el punto 5.4 mencionado.

En caso de no poder realizar el débito automático por no existir fondos depositados en la cuenta o cuentas autorizadas o adelantarse únicamente de manera parcial por no haber depósitos suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones, seguiremos realizando intentos de débito automático a la cuenta o cuentas hasta obtener la recuperación total de las obligaciones junto con todos los cargos que se mencionan en este punto.

5.9. Factura Electrónica: Enviaremos al correo electrónico que el deudor haya aportado al momento de su aplicación, o dejaremos en el perfil de usuario del deudor dentro de la página web de IKU, una representación gráfica de la factura

electrónica en formato digital, que contendrá discriminados todos los cobros por la utilización de nuestros productos y servicios. Esta representación gráfica de factura electrónica seguirá las mismas reglas de la factura física, contenidas en el artículo 86 de la Ley 1676 de 2013.

5.10. Información Personal: El deudor autoriza a IKU y a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor para: (1) Realizar ante los operadores de información (Datacrédito, Cifin y/o cualquier otra entidad que llegue a manejar bases de datos con los mismos objetivos), las siguientes actividades:

(a) Reportar con fines estadísticos, de control, supervisión, evaluación de riesgos y demás que señalen las políticas de IKU y/o las normas vigentes colombianas, sus datos personales (incluyendo financieros y comerciales) y la información relacionada con el surgimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegue a contraer en favor de IKU.

b) Reportar cualquier otro dato que se estime pertinente con relación a la existencia de deudas vencidas sin cancelar o con la utilización indebida de los productos y/o servicios prestados u ofrecidos por IKU.

(2) Solicitar y consultar a los operadores de información Sus datos (incluyendo financieros y comerciales) con el fin de:

a) Obtener información referente a las relaciones comerciales establecidas con cualquier entidad financiera o comercial.

b) Confirmar datos para iniciar o mantener una relación contractual. Como nuestro cliente entiende que la permanencia de la información del dato positivo o negativo, según sea el caso, será la que la legislación señale.

(3) Igualmente, de manera expresa autoriza a IKU a utilizar, compartir e intercambiar con sus entidades filiales, matrices, aliadas y/o con entidades financieras, Su información personal contenida en las bases de datos de la entidad con fines de control de riesgos, comerciales, estadísticos y la realización de actividades de mercadeo de sus servicios y publicidad.

(4) Así mismo autoriza expresamente a IKU para que contrate con terceros localizados en Colombia o en el exterior, servicios relacionados con el procesamiento de Sus datos con las finalidades autorizadas por este medio. Acepta conocer que ese proceso puede implicar la recolección, archivo, procesamiento y transmisión de dicha información entre compañías vinculadas o relacionadas contractualmente con IKU localizadas dentro o fuera de Colombia. En todo caso, esas entidades estarán igualmente sujetas a las mismas obligaciones de confidencialidad en el manejo de la información a que está sujeto IKU con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia, en la jurisdicción donde esta se recolecte, archive, procese o transmita.

(5) Autoriza expresamente a IKU para que le contacte con fines comerciales y promocionales ya sea sobre sus propios servicios y productos, o los de terceros con los que IKU tenga relaciones comerciales o alianzas, a través de correo, teléfono, celular, correo electrónico o cualquier otro medio conocido o por conocer, a través del cual se le pueda contactar.

(6) Igualmente, en caso de compartir con nosotros la información de terceros como referidos declara que cuenta con su autorización para que los contactemos con fines comerciales y promocionales, ya sea para la comercialización de nuestros propios servicios y productos, o los de terceros con los que tengamos relaciones comerciales o alianzas. Lo anterior lo podremos hacer a través de correo, teléfono, celular, correo electrónico o cualquier otro medio conocido o por conocer, a través del cual se les pueda contactar.

5.11. Comentarios, artículos, fotos, videos y otros contenidos: Nuestra página de internet le permite en muchas ocasiones compartir comentarios, artículos, blogs y otros datos. Si entrega información de cualquiera de las formas mencionadas u otra permitida por nuestra página, los derechos de propiedad intelectual seguirán siendo suyos y si incluye cualquier tipo de información personal suya o correspondiente a terceros, tendrá que asegurarse de contar con todas las autorizaciones por parte de sus titulares, de tal manera que en IKU no nos haremos responsables por ninguno de los contenidos que entregue, aunque sí nos reservamos los derechos para publicarlos o eliminarlos.

Al subir contenido correspondiente a imágenes tuyas, comentarios, fotografías, videos etc., a nuestra página de internet o entregarlo por otros medios a IKU nos autoriza para presentarlo en nuestra página de internet, Facebook, Twitter y otros medios de comunicación y utilizarlos como parte de nuestras campañas comerciales o de mercadeo dirigidas al público en general a través de distintos medios de comunicación.

Podrás ejercer sus derechos de habeas data incluyendo la posibilidad de solicitar la actualización, modificación o supresión de tu información ante IKU contactándose a través del siguiente correo electrónico: ayuda@IKU.com . Si desea obtener mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y sus derechos sobre los mismos, le recomendamos acceder a nuestra política de privacidad publicada en la página web www.ikashu.com

5.12. Cambios en la información suministrada: Como cliente se compromete a notificarnos de cualquier cambio en la información suministrada en el proceso de aplicación o durante la duración de la relación comercial entre las partes.

5.13. Veracidad: Mediante la aceptación del presente documento declara que la información compartida con IKU es completa, actual y veraz, resultando de su entera responsabilidad cualquier discrepancia entre los datos entregados y la realidad, bajo la premisa de que en tal caso podría convertirse en autor de los delitos de estafa, falsedad en documento privado y falsedad personal, los cuales se encuentran penalizados de acuerdo con lo establecido al respecto por los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal Colombiano. Así mismo, declara que los recursos solicitados y objeto del contrato serán usados únicamente para fines

lícitos y de ninguna manera para la comisión de cualquiera de los actos establecidos como delitos de acuerdo con el mismo código, principalmente, para actos relacionados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, caso en el cual IKU podrá terminar de manera unilateral, inconsulta e inmediata toda relación comercial y contractual con el deudor, quedando exonerada de toda responsabilidad por los actos delictivos en que este incurra o en los que se vea involucrado y podrá además perseguir judicialmente al deudor para conseguir el reintegro de sus derechos económicos, el pago de los demás conceptos causados y denunciar las conductas delictivas que se presume ha cometido el deudor.

6. Perjuicios: En adición a las sanciones penales a las que se puede ver avocado por los delitos mencionados en este documento, en caso de no brindar a IKU información real y veraz, o no actualizarla dentro del transcurso de la vigencia de la relación comercial, se causan perjuicios a IKU que, para efectos de su tasación inicial y en adición a todos aquellos perjuicios que se establezcan dentro del proceso judicial correspondiente, ascienden valor correspondiente al cien por ciento (100%) de la suma adeudada por cualquier concepto más los impuestos generados por este concepto.

Los perjuicios aquí estimados podrán ser cobrados junto con el capital, intereses remuneratorios, intereses de mora y demás gastos, incluidos los de cobranza, que surjan de la obligación bajo el entendido que los perjuicios aquí indicados y los otros cobros señalados no resultan incompatibles al tener surgimiento en dos situaciones perfectamente distinguibles, los unos de la falta de veracidad o actualidad de la información y los otros del contrato celebrado y sus costos conexos.

7. Transacciones adicionales: El deudor entiende y acepta que el presente documento se entiende como formulario de vinculación a los servicios de IKU y que en tal virtud deberá leerlo cuidadosamente antes de aceptarlo a través de los medios electrónicos puestos a su disposición para el efecto, así como que las condiciones para cada nueva transacción que realice deberá aceptarlas en su momento a través de la página web de IKU o del correo electrónico establecido por el deudor para el envío y recepción de comunicaciones.

Cada vez que haya una modificación en el monto o plazo del cupo de crédito, o demás aspectos del presente acuerdo, las modificaciones serán puestas a su consideración y se entenderán aceptadas con la utilización de cualquiera de nuestros servicios.

No obstante las modificaciones que se realicen, los servicios y montos de crédito utilizados con anterioridad mantendrán las condiciones establecidas al momento de su aprobación y deberá cancelarlos de acuerdo con ellas.

Nos reservamos el derecho a solicitar y verificar información adicional de cualquier tipo, en cualquier momento durante el proceso de solicitud del crédito y hasta el momento de su desembolso.

AL ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE CONSIENTE DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CUPO DE CRÉDITO Y LAS DEMAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO

Declaro haber leído el contenido del presente documento y haberlo entendido a cabalidad, y como constancia de aceptación se suscribe el día ____ mes ____ año _____